



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 76/2013.

Demandante/s: Alfredo Terceño Antón y Agustín Sancho García.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Fogasa, INSS, TGSS, Francisco Javier Durán Díaz e Instalaciones Hermanos Gutiérrez.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 76/2013 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D/D.ª contra la empresa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.ºs 76 y 78/13, seguidos en materia de Seguridad Social, a instancias de D. Alfredo Terceño Antón y otro contra Instalaciones Hermanos Gutiérrez, S.A. y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la excepción de falta de jurisdicción y estimo la de falta de legitimación pasiva del Instituto Nacional de la Seguridad Social a quien absuelvo en la instancia. Estimo las demandas interpuestas por D. Alfredo Terceño Antón y D. Agustín Sancho García, condeno a D. Francisco Javier Durán Díaz en su condición de liquidador de la empresa Instalaciones Hermanos Gutiérrez, S.A. a que proceda a suscribir el Convenio Especial respecto de los demandantes al que se refiere el art. 51.9 del Estatuto de los Trabajadores y a que abone las cuotas correspondientes hasta que los actores puedan acceder a la pensión de jubilación e igualmente condeno a la Tesorería de la Seguridad Social a que mantenga en alta a dichos actores en cumplimiento de este Convenio Especial sin perjuicio de su derecho a reclamar contra el liquidador de la sociedad las cuotas que puedan corresponder.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Salvo exclusión legal deberá el recurrente efectuar un depósito de 300 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto, cuenta número 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0076 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto



de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento, y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Instalaciones Hermanos Gutiérrez, S.A., expido el presente en Burgos, a 3 de mayo de 2013.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)